



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que se recibió por parte del apoderado de la parte demandante, constancia de entrega de la citación para notificación personal en los términos del artículo 291 del CGP a las demandadas con fecha del 9 de diciembre de 2021, donde se evidencia que ésta se entregó satisfactoriamente por la empresa transportadora sin novedades de devolución. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 4 de abril del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (04) de abril dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA – COOPSERP COLOMBIA**
Demandado: **ARMANDO RAMÍREZ OLARTE**
Radicado: **1700140030102021-00618-00**

Visto el anterior informe secretarial, dentro del proceso de la referencia, y considerando que el término para que el demandado compareciera al Despacho a notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago venció el 16 de diciembre de 2021, sin que haya pagado o comparecido a notificarse, es menester **REQUERIR** a la parte demandante para que proceda conforme lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso en los términos del numeral 1 del artículo 317 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.55 del 05 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1143d25786369a9194b82f3e5f1ebc7fd28620170a9b87c987a4a1a45f8eab34**

Documento generado en 04/04/2022 11:02:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>